

CD-AE/02/2007



**Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia:** Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil siete.

Que la Superintendencia de Competencia inició el proceso de Concurso Público Internacional N° SC-01/2006, "Servicios de Consultoría de un Experto Internacional para la Elaboración de un Estudio de Competencia del Sector Eléctrico de El Salvador", con el objeto de conocer y evaluar su composición tamaño, participantes, regulaciones y otros aspectos relevantes, a fin de establecer su incidencia en el nivel de competencia, que permitiera diagnosticar y proponer la medidas necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de competencia en dicho mercado.

Que en sesión ordinaria CD-05/2007, celebrada el 13 de los corrientes, el Consejo Directivo conoció los resultados del Estudio Sectorial de Competencia: Sector Eléctrico de El Salvador, dentro del cual se determinaron las condiciones actuales imperantes en el mencionado sector.

**POR TANTO**, con base en las razones fácticas, técnicas, jurídicas y económicas contenidas en el Estudio Sectorial de Competencia: Sector Eléctrico de El Salvador; y en los artículos 14 letra h) de la Ley de Competencia y 7 de su reglamento, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia **RESUELVE:**

- a) Recomendar a la Ministra de Economía:
  - i) Diseñar políticas que promuevan nuevas inversiones en la generación de energía eléctrica; y
  - ii) Avanzar en la integración energética regional.

b) Recomendar al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones:

- i) Implementar las recomendaciones de la Superintendencia de Competencia al diseño del marco regulatorio de los contratos a largo plazo, particularmente, en los mecanismos de licitación a efectos de garantizar condiciones de competencia en tal diseño;
- ii) Mejorar los instrumentos de monitoreo y control, en particular, de las conductas estratégicas de retiro físico de capacidad;
- iii) Promover nuevas inversiones en la generación de energía eléctrica; y

c) Instruir a la Superintendenta de Competencia:

- i) Informe a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones que el estudio del sector ha determinado la existencia del supuesto contenido en el artículo 112-E de la Ley General de Electricidad, a efecto de proceder a la emisión del correspondiente acuerdo conjunto entre ambas instituciones;
- ii) Emitir opinión respecto del diseño del marco regulatorio de los contratos a largo plazo, de conformidad a los aspectos indicados en el estudio a fin de garantizar condiciones de competencia;
- iii) Velar porque el proceso de integración eléctrica regional se propicie en condiciones de competencia;

d) Notifíquese.

*Escobar*

*Pat...*



*F...*